OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. SE-SMC-062-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL - PRECOOABE

NÚMERO DEL CONTRATO	SE-SMC-062-2025 del 31 de octubre de 2025
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL - PRECOOABE
NIT	811.002.963-5
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALEJANDRO LEÓN ECHEVERRI
IDENTIFICACIÓN	1.022.034.388 de Abejorral
SUPERVISOR	LISETH JOHANA CONTRERAS CRUZ Secretaría de Salud y Educación
OBJETO	Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas.
VALOR INICIAL	Treinta y nueve millones ochenta y ocho mil ochocientos pesos M/Cte. ($39.088.800).
ADICIÓN No.1	Trece millones veintinueve mil seiscientos pesos M/Cte. ($13.029.600).
VALOR TOTAL	Cincuenta y dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos M/Cte. ($52.118.400).
PLAZO INICIAL	Desde el 06 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025. Doce (12) días calendario escolar
PRÓRROGA No.1	Cuatro (4) días calendario escolar.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	Desde el 06 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025. Dieciséis (16) días calendario escolar
OTRO SÍ No.1	Adición y prórroga

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**, mayor y vecino del Municipio de Norcasia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía 80.210.772 expedida en Bogotá DC. en calidad de Alcalde posesionado Según Acta Nro. 001 de 29 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Samaná, y facultado para contratar de conformidad con la Constitución y la ley y, actuando como representante legal del Municipio de Norcasia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE** y de otra parte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL - PRECOOABE** identificada con Nit **811.016.454-2** representada legalmente por **SERGIO ALEJANDRO LEÓN ECHEVERRI** identificado con número de cedula **1.022.034.388**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio al Contrato de Mínima Cuantía No. **SE-SMC-062-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. SE-SMC-062-2025, que tiene por objeto: "Prestación del servicio de transporte

escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas".

2. Que el presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 967 y registro presupuestal RP 1342 vigencia 2025, que soporta el valor requerido.

3. Que el valor del contrato se pactó así: **Cláusula 3 – Valor del Contrato:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($39.088.800).

4. Que el plazo de ejecución del contrato pactado en la ***Cláusula 8 – Plazo*** es de doce (12) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Durante dicho periodo, el contratista deberá prestar el servicio de transporte escolar, de acuerdo con las condiciones previstas en el objeto contractual.

5. Que en ***la Cláusula 21 – Disponibilidad presupuestal:*** Se registró así: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del articulo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las secretarias de Hacienda, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	967
Valor:	$ 52.118.400
Rubro:	2.3.2.02.02.006.22.01.029
Vigencia:	2025
Firmado por:	ANJELLY HERRERA ACEVEDO

6. Que la secretaria de Despacho, supervisora del contrato, mediante oficio de solicitud de modificación de contrato del 21 de noviembre de 2025, requiere y da viabilidad a la modificación del contrato, indicando las causas que originan la modificación, a través de comunicación interna No. 400.9.2- 401/2025, solicitó la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. SE-SMC-062-2025 con fundamento en las justificaciones dadas en el documento denominado "SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SE-SMC-062-2025, el cual forma parte integral del presente documento. Que en dicho documento se solicitó adición y prorroga las siguientes actividades:

Condiciones Técnicas Exigidas:

VIAJE	N° NIÑOS	VALOR POR DÍA	VALOR POR NIÑO	RUTA	VALOR DIA	No.DIAS	VALOR 12 DIAS MES NOVIMEBRE
MOSCOVITA - MAYELA	17	153.000	9.000	RUTA 1	$ 363.000,00	4	$ 1.452.000,00
MONTEBELLO - MAYELA	21	210.000	10.000				
CADENALES - MAYELA	7	84.000	12.000	RUTA 2	$ 254.500,00	4	$ 1.018.000,00
FINCA SEÑOR QUINTERO ESCUELA CADENALES	2	28.000	14.000				
KM 40 AL MAYELA	15	142.500	9.500				
SAN ESTEBAN - QUIEBRA DE ROQUE	11	137.500	12.500	RUTA 3	$ 430.500,00	4	$ 1.722.000,00
R.2 SANTAMARIA - QUIEBRA DE ROQUE	13	143.000	11.000				
R.3: LA AGUADITA -QUIEBRA DE ROQUE	3	30.000	10.000				
R.4: LA PROFUNDA - QUIEBRA DE ROQUE	12	120.000	10.000				
R. 1:LA PUNTA - LAS DELICIAS- LA ESTRELLA	20	340.000	17.000	RUTA 4	$ 601.800,00	4	$ 2.407.200,00
R. 2: LA ANTIGUA A LA ESTRELLA	17	261.800	15.400				
R. 1: LA CIENAGA A LA ESTRELLA	18	324.000	18.000	RUTA 5	$ 324.000,00	4	$ 1.296.000,00
R. 1: EL HUECO A LA ESTRELLA	15	270.000	18.000	RUTA 6	$ 270.000,00	4	$ 1.080.000,00
R. 1: BAJO JAGUAL (FINCAL EL PORVENIR)	10	240.000	24.000	RUTA 7	$ 240.000,00	4	$ 960.000,00
R.1 QUEBRADA LA ESPERANZA A QUIEBRA DE ROQUE	9	102.600	11.400	RUTA 8	$ 278.600,00	4	$ 1.114.400,00
R.2: PIEDRA CANDELA A QUIEBRA DE ROQUE	22	176.000	8.000				
R.1: LOS CEIBOS A LA ESTRELLA	7	130.200	18.600	RUTA 9	$ 495.000,00	4	$ 1.980.000,00
ESTRELLA	11	228.800	20.800				
R3 QUEBRADA BAJO JAGUAL	5	136.000	27.200				
VALOR DIA		$ 3.257.400,00				VALOR TOTAL	13.029.600

7. Que en el marco de la ejecución del contrato y tras la evaluación técnica y administrativa realizada por LA ENTIDAD, se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de transporte escolar y garantizar su continuidad, evitando así afectaciones en la movilidad de los estudiantes y la vulneración de su derecho fundamental a la educación ya que la interrupción del servicio de transporte escolar generaría un impacto negativo en la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, lo que podría ocasionar deserción escolar, rezagos académicos y dificultades en el acceso efectivo a la educación; y con la finalidad de evitar la suspensión del servicio y garantizar la prestación ininterrumpida del transporte escolar, se requiere adicionar el valor del contrato dentro de los límites normativos permitidos, sin afectar el principio de planeación ni la sostenibilidad fiscal de la entidad contratante.

8. Por esta razón, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es relevante para el municipio de Norcasia, realizar la adición y prórroga al contrato de mínima cuantía No. **SE-SMC-062-2025,** que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS", ya que es indispensable seguir llevando a cabo las actividades del mismo, para dar cumplimiento a las metas de la Secretaría.

9. Por lo anterior se hace necesario adicionar el valor de TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.029.600), respaldado por el CDP No. 1240 con el fin de cubrir el costo de las obligaciones requeridas según la necesidad del servicio y realizar la prórroga de cuatro (4) Días Calendario Escolar para llevar a cabo la prestación de los servicios hasta el día 28 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del plazo de ejecución del contrato se viabiliza como procedente la adición y prórroga del contrato.

10. De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Otro Sí No. 1 que se regirá por lo previsto en la ley y en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SÍ No. 1 Modificar las siguientes cláusulas del contrato de Prestación de servicios SE-SMC-062-2025, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: *CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($52.118.400).*

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: *El contrato tendrá una duración de dieciséis (16) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Durante dicho periodo, el contratista deberá prestar el servicio de transporte escolar, de acuerdo con las condiciones previstas en el objeto contractual.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las secretarias de Hacienda, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

Número:	*967*	*1240*
Valor:	*$ 52.118.400*	*$ 13.029.600*
Rubro:	*2.3.2.02.02.006.22.01.029*	*2.3.2.02.02.006.22.01.029*
Vigencia:	*2025*	*2025*
Firmado por:	*ANJELLY HERRERA ACEVEDO*	*LEIDY JOHANA GALVIS ALZATE*

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No 1, debe ser publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia se firma a través del SECOP II el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2025.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIZA FERNANDA RODRIGUEZ GALLEGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE** ALCALDE

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

400.9.2 –401/2025	CITAR AL CONTESTAR

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUNANTÍA No. SE-SMC-062-2025

FECHA	19 de noviembre de 2025
TIPO DE CONTRATO	**SE-SMC-062-2025**
EL CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL (PRECOOABE). Nit.: 811.016.454-2 RL: Sergio Alejandro León Echeverri C.C. No. 1.022.034.388 Dirección: Carrera 50 No.49-21 Abejorral Antioquia Celular: 3107083954 Email: precooabe@hotmail.com
OBJETO	Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas.
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte. ($39.088.800,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del acta de inicio y hasta el 24 de noviembre del 2025
SUPERVISOR	Liseth Jhoana Contreras Cruz Secretaria de Salud y Educación

El pasado 31 de octubre del año 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios No. **SE-SMC-062-2025** con el objeto: "Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas.". Y el cual tuvo acta de Inicio el día 6 de noviembre del 2025.

Que a través de la presente se solicita la adición y prórroga número 1 de las siguientes actividades:

Condiciones Técnicas Exigidas:

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobernación Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Recibido: 21 - 11 - 2025 Hora: 12:13pm
Radicado No. 2036
No. de Folios: 7
Firma,

VIAJE	N° NIÑOS	VALOR POR DÍA	VALOR POR NIÑO	RUTA	VALOR DIA	No.DIAS	VALOR 12 DIAS MES NOVIMEBRE
MOSCOVITA - MAYELA	17	153.000	9.000	RUTA 1	$ 363.000,00	4	$ 1.452.000,00
MONTEBELLO - MAYELA	21	210.000	10.000				
CADENALES - MAYELA	7	84.000	12.000	RUTA 2	$ 254.500,00	4	$ 1.018.000,00
FINCA SEÑOR QUINTERO ESCUELA CADENALES	2	28.000	14.000				
KM 40 AL MAYELA	15	142.500	9.500				
SAN ESTEBAN - QUIEBRA DE ROQUE	11	137.500	12.500	RUTA 3	$ 430.500,00	4	$ 1.722.000,00
R.2 SANTAMARIA - QUIEBRA DE ROQUE	13	143.000	11.000				
R.3: LA AGUADITA -QUIEBRA DE ROQUE	3	30.000	10.000				
R.4: LA PROFUNDA - QUIEBRA DE ROQUE	12	120.000	10.000				
R. 1:LA PUNTA - LAS DELICIAS- LA ESTRELLA	20	340.000	17.000	RUTA 4	$ 601.800,00	4	$ 2.407.200,00
R. 2: LA ANTIGUA A LA ESTRELLA	17	261.800	15.400				
R. 1: LA CIENAGA A LA ESTRELLA	18	324.000	18.000	RUTA 5	$ 324.000,00	4	$ 1.296.000,00
R. 1: EL HUECO A LA ESTRELLA	15	270.000	18.000	RUTA 6	$ 270.000,00	4	$ 1.080.000,00
R. 1: BAJO JAGUAL (FINCAL EL PORVENIR)	10	240.000	24.000	RUTA 7	$ 240.000,00	4	$ 960.000,00
R.1 QUEBRADA LA ESPERANZA A QUIEBRA DE ROQUE	9	102.600	11.400	RUTA 8	$ 278.600,00	4	$ 1.114.400,00
R.2: PIEDRA CANDELA A QUIEBRA DE ROQUE	22	176.000	8.000				
R.1: LOS CEIBOS A LA ESTRELLA	7	130.200	18.600	RUTA 9	$ 495.000,00	4	$ 1.980.000,00
ESTRELLA	11	228.800	20.800				
R3 QUEBRADA BAJO JAGUAL	5	136.000	27.200				
VALOR DIA		$ 3.257.400,00				VALOR TOTAL	13.029.600

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de Personal

El objeto contractual consiste en la "Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia, Caldas", servicio indispensable para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Durante la ejecución se ha constatado, mediante informes y verificaciones de supervisión, que:

- El servicio ha beneficiado a 216 estudiantes del área rural.
- La operación se ha efectuado de manera adecuada, continua y ajustada a los requerimientos institucionales.
- La ausencia del servicio generaría impactos críticos como ausentismo, deserción escolar y afectaciones al derecho fundamental a la educación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de evitar cualquier interrupción del servicio, lo cual exige la realización de una adición al valor y la prórroga del plazo contractual.
Como supervisor, certifico que:

- Las rutas autorizadas continúan siendo necesarias para cubrir la demanda actual de estudiantes.
- El contratista mantiene las condiciones técnicas, operativas y logísticas para cumplir adecuadamente con la prestación del servicio.
- No existen alternativas administrativas que permitan asegurar la continuidad inmediata del servicio sin generar traumatismos en la comunidad educativa.
- Iniciar un nuevo proceso de selección generaría tiempos incompatibles con la necesidad de garantizar la movilidad diaria de los estudiantes.

En consecuencia, la prórroga y adición se configuran como la alternativa más eficiente, oportuna y proporcional para garantizar la prestación del servicio público educativo.

La solicitud se soporta en:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza adicionar el valor de los contratos hasta un 50% del valor inicial, previa justificación técnica y presupuestal.
- Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que permite adoptar medidas para garantizar la continuidad y eficacia de los servicios públicos a cargo del Estado.
- Ley 115 de 1994, que establece la obligación estatal de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

La adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto contractual, no desnaturalizan su finalidad y cumplen con los principios de planeación, necesidad, economía y responsabilidad y que verificada la ejecución presupuestal y consultada la dependencia financiera, se informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la adición propuesta, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la vigencia.

Es pertinente recordar que el proceso inicial para contratar el servicio (SAMC-012-2025) fue declarado desierto. En razón a ello, y para garantizar la prestación del servicio de manera inmediata, se acudió a un proceso de Mínima Cuantía debidamente motivado.

La adición y prórroga solicitadas responden a la necesidad de evitar la interrupción del servicio, y no pretenden ampliar la cobertura inicial, sino mantener la operación en las mismas condiciones técnicas.

Esta solicitud se realiza con el propósito de proteger el derecho fundamental a la educación, garantizar la continuidad del servicio público educativo y evitar afectaciones a los estudiantes del municipio.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda al ordenador del gasto, autorizar la adición NÚMERO 1 del Contrato por Prestación de Servicios **No. SE-SMC-062-2025** por un valor de TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.029.600).

TÉRMINOS DEL MODIFICATORIO

Con el modificatorio se requiere adicionar el valor TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.029.600), y prorrogar por un término de cuatro (4) días calendario escolar (desde el 25/11/2025 al 28/11/2025).

FORMA DE PAGO

El valor de la presente edición será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato inicial.

Lo anterior descrito, para su conocimiento y se tomen las medidas pertinentes.

Cordialmente;

LISETH JOHANA CONTRERAS CRUZ
Secretaria de Salud y Educación
Supervisora del contrato SE-SMC-062-2025

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	**LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ** SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO Nº **469**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE,
DEL MUNICIPIO DE NORCASIA – CALDAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

CERTIFICA QUE:

El proyecto que a continuación relacionamos, atiende a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Norcasia Caldas, para el periodo 2024-2027 **"UNIDOS POR NORCASIA"** aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024**;** así:

NOMBRE PROYECTO: **"SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"**

FECHA CREACIÓN DEL PROYECTO: **25-jun.-2025**
NÚMERO DE PROYECTO: **20250000003467**

LÍNEA ESTRATÈGICA	SECTOR	META PLAN DESARROLLO
2. UNIDOS POR LA EDUCACIÓN Y EL BINESTAR SOCIAL DE NORCASIA	Educación	Proveer anualmente el servicio de transporte escolar a 266 estudiantes del municipio de Norcasia.

Cód. prog.	Programa	Código Producto	Producto	Valor Meta PDM	Código CPC	Descripción
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 13.029.600	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.

OBJETO: ADICIÓN A LA SE-SMC-062-2025 CUYO OBHETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.

VALOR: $ 13.029.600

Solicitante: Secretaría de Salud y Educación

La presente certificación se expide en la alcaldía de Norcasia Caldas, el 15-noviembre-2025

YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Secretario de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente

PROYECTÓ,	REVISÓ Y APROBÓ
ADRIANA PANIAGUA SARAZA Técnico Administrativo/Baco de Programas y Proyectos	YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO Secretario de Planeación Estratégica, Gestión del Riesgo y Medio Ambiente

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

GESTION DOCUMENTAL PGD	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS INTERNAS	Código: 400.9.2
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página: 1 de 1

400.9.2- 0397/2025	Al contestar por favor citar este número

Norcasia – Caldas, 19 de noviembre de 2025

Doctora
LEIDY JOHANA GALVIS ALZATE
Secretaria de Hacienda y Tesorería
Alcaldía Municipal
Norcasia

Leidy Galvis
19-11-25
5:0

Ref.: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, solicito autorización de la expedición del certificado de disponibilidad Presupuestal por valor de **TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.029.600)**, y que tiene como objeto: "ADICIÓN A LA SE-SMC-062-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS.".

NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio para el fortalecimiento de la inclusión y permanencia educativa en el municipio de Norcasia, Caldas.

BPIM: 202500000003467

SOLICITÓ	ORDENADOR DEL GASTO	RECIBIÓ
LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE** ALCALDE MUNICIPAL	**LEIDY JOHANA GALVIS ALZATE** SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ELIZABETH DUEÑAS CORONADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ** SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

MUNICIPIO DE NORCASIA

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1240

LCORZO

Fecha de la Reserva: 21-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE NORCASIA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.2.3.2.02.02.006.22.01.029	1.2.3.2.07	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	$13,029,600.00
		Total:	**$13,029,600.00**

Que se Reserva la suma de : Trece Millones Veinte y Nueve Mil Seiscientos Pesos.. ($13,029,600.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION A SE-SMC-062-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

BPIM
202500000003467- SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS
CPC - Bienes y servicios
64119- Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.

Leidy Galvis

LEIDY JOHANA GALVIS ALZATE
SECRETARIA DE HACIENDA